

PRODUCTOS DEL TABACO Y RELACIONADOS: IMPLICACION DE SU CONSUMO EN LA SALUD PÚBLICA

Recientemente han aparecido en el mercado **“productos de tabaco por calentamiento”, sin combustión. Estos productos tienen la consideración de “productos novedosos”** de acuerdo a la nueva legislación Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados.

Por tanto, **les es de aplicación la Ley 28/2005**, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, **con los mismos requerimientos que el resto de productos del tabaco en cuanto a restricciones en su venta, promoción, publicidad y patrocinio, y en relación a los espacios en los que está prohibido su consumo.**

Los productos de tabaco por calentamiento generan un aerosol que contiene nicotina en proporción igual o superior a los cigarrillos con combustión, produciendo los efectos fisiológicos y adictivos de la nicotina, equivalentes al tabaco por combustión.

Los cigarrillos electrónicos, denominados Dispositivos Susceptibles de Liberación de Nicotina (Ley 28/2005 y Real Decreto 579/2017), están incluidos en la **categoría de productos relacionados con el tabaco**. Se han encontrado sustancias cancerígenas en líquidos y vapor de cigarrillos electrónicos, por lo que **no se pueden excluir los riesgos para la salud asociados al uso o exposición al vapor.**

Por ello, la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su objetivo de promover la salud de la ciudadanía y prevenir las enfermedades asociadas al consumo de tabaco,



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

advierte de la existencia de riesgos para la salud tanto en el uso de los productos tradicionales del tabaco, como en los denominados “productos de tabaco por calentamiento” (sin combustión) y de los “dispositivos susceptibles de liberación de nicotina” (cigarrillos electrónicos) y por tanto aconseja no consumir ninguno de estos productos.

Así mismo, recuerda que España firmó en el año 2003 el Convenio Marco del Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, que reconoce que existe un conflicto de intereses entre la industria del tabaco y la salud pública de los ciudadanos y en el artículo 5.3 obliga a las Partes a la protección de las políticas de salud pública de los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria del tabaco.

Madrid, 14 de febrero de 2018